



REFRENDO TEMPORAL NAVIDEÑA

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001153

FECHA EXPEDICIÓN

09-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 711.226

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: SANCHEZ CERVANTES ERIKA GUADALUPE

EXTERIOR: 4730

INTERIOR:

UBICACIÓN: POZA RICA

MC 479083

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PAPANTLA

CALLE CRUCE 2: PUERTO TAMPICO

GIRO: VARIOS

ROPA Y ART. PARA CELULAR

SUPERFICIE: 4.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA
TRAMITE DE BAJA""**

IMPORTE MT2: \$ 31.00 més.

IMPORTE: \$620.00

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 09-diciembre-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

MARTES SI DE 08:00:52 a

VIERNES SI DE 08:00:49 a

A 11:59:49 p

MIERCOLES SI DE 08:00:17 a

A 11:00:52 p

SÁBADO SI DE 08:00:45 a

A 11:00:47 p

JUEVES SI DE 08:00:17 a

A 11:00:17 p

DOMINGO NO TRABAJA

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""**OBSERVACIONES:**

ART 43 II A

P. I. B. /

AUTORIZO



ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGIA ÁNGEL

SANCHEZ CERVANTES ERIKA GUADALUPE

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
Tlaquepaque

2022 - 2024

**DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS**

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se venden litros o combustibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al panteón, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.